

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 1 de noviembre de 2022, venció el término que tenía la parte demandante para descorrer traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada. En tiempo oportuno allegó escrito.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00200

Teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurren a audiencia **el día 7 del mes de marzo del año 2023 a la hora de las 09:00 a.m. Enlace <https://call.lifesizecloud.com/16262302>.**

Se previene a las partes de las sanciones previstas en el numeral 4 de la mencionada disposición; Se recuerda a las partes y apoderados que en caso de que no concurren a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes y se citan a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Lifesize. Link para acceder a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/16262302>.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133185f49eb2d0fe01ed5670356f308842f390c547fe56773ede046468aec5e9**

Documento generado en 02/11/2022 12:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>